



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 Piso 4
Edificio El Virrey Torre Central
Teléfono (601) 3532666 Ext. 71310
ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiocho de febrero de dos mil veinticinco

REFERENCIA:	DECLARATIVO
RADICADO	11001400303620220028901
EJECUTANTE:	BANCO DE BOGOTÁ NIT: 860.002.964-4
EJECUTADO:	HAIVER PRIETO TIVAQUIRA C.C. 41.680.943
PROVIDENCIA:	AUTO ADMITE APELACIÓN SENTENCIA – CORRE TRASLADO

Reunidos los presupuestos de oportunidad y pertinencia previstos por el artículo 322 del Código General del Proceso, procederá el Despacho a admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia proferida dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por del demandante BANCO DE BOGOTÁ contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Bogotá del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

El apelante deberá sustentar los reparos frente a la decisión impugnada, dentro del término legalmente establecido, en caso contrario, el recurso de declarará desierto.

Notifíquese y cúmplase,


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
Juez